



PRE NCIA

## "Año del Desarrollo Agroforestal"

Resolución No. 03-2017

QUE DECLARA DE URGENCIA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA COMPLETAR LA META DEL PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACION QUISQUEYA APRENDE CONTIGO (QAC).

LIC. JOSE DOMINGO CONTRERAS GUERRERO, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0413105-7, en mi condición de Director General, máxima autoridad competente de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia.

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de agosto del 2012, el Presidente Constitucional de la República, Lic. Danilo Medina, dictó el Decreto No. 491-12, mediante el cual se crea la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP), con la finalidad de fomentar el desarrollo de las capacidades y oportunidades que permitan reducir la pobreza y la exclusión social con un enfoque de derechos, integral, sistemático y con una base territorial a partir de la generación de la corresponsabilidad social y de promoción de la acción coordinada y concentrada de entes gubernamentales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones del Artículo 4, letra g del indicado Decreto 491-12, la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP), tiene el deber, como parte de sus atribuciones, de: "promover y coordinar una movilización nacional para la eliminación del analfabetismo en el país, alianzas y participación coordinada de las instituciones gubernamentales, no gubernamentales, basadas en la fe, empresariales y toda otra interesada en participar, "

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No. 546-12 del 7 de septiembre de 2012, el Poder Ejecutivo declaró de alto interés Nacional la alfabetización de las personas de quince ( 15) años y más y la superación del analfabetismo en todo el territorio nacional, pero además también se estableció el Plan Nacional de Alfabetización bajo el Lema "Quisqueya Aprende Contigo", como un componente de la estrategia de inclusión social "Quisqueya sin Miseria".

**CONSIDERANDO:** Que por otra parte el referido Decreto 546-21 en su artículo 3, establece un plazo no mayor de dos (02) años para superar el analfabetismo en el país a partir del inicio de la ejecución del PI "Quisqueya Aprende Contigo,,

**CONSIDERANDO:** Que el plazo otorgado expiró en diciembre de 2014, razón por la cual la Junta Nacional de Alfabetización dispuso prórrogas a diciembre de 2016 y luego a diciembre de 2017, para la culminación del proceso de alfabetización, Estas prórrogas estuvieron motivadas en que la proyección inicial de analfabetos estimados en el censo del año 2010 fue reestimada en el año 2015 por la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), incrementado la meta de 851 ,000 a 943,000 personas.

**CONSIDERANDO:** Que a diciembre de 2016 el Plan Nacional de Alfabetización, había alfabetizado unas 4()1 ,000 personas logrando reducir la tasa de analfabetismo según la encuesta ENHOGAR 2015 a 7.5 %. En tal virtud, la Junta Nacional de Alfabetización conoció y aprobó un plan operativo para ser implementado en el año 2017 con el objetivo de lograr la meta de una tasa inferior al 5% a diciembre de este año. Para esto, se requiere integrar en los núcleos de aprendizaje unas 268,000 personas y que al menos 185,000 completen el proceso de alfabetización.

**CONSIDERANDO:** Que la implementación de las acciones contempladas en el Plan Operativo 2017 han logrado que entre los meses de enero y marzo se hayan registrado unos 7,000 núcleos de aprendizaje conformados por alrededor de 40,000 personas con una proyección a aumentar sostenidamente este número. A cada uno de estos núcleos se les entrega un kit de materiales de alfabetización que incluye un guía para orientar el aprendizaje, rota folio, bulto t-short, gorra, otras guías de aprendizaje, cuadernos, lápices, entre otros, como participantes tenga el núcleo (con un promedio de 8 personas por núcleo).

**CONSIDERANDO:** Que el alto número de registros de núcleos, logrado en el periodo más arriba mencionado, ha agotado la reserva de materiales en el almacén de la DIGEPEP, por lo cual actualmente la capacidad de respuesta para la entrega de materiales a nuevos núcleos se 'ha visto muy limitada, llegando a la situación de que algunos no pueden iniciar sus operaciones por falta de materiales, comprometiendo así significativamente la posibilidad de cumplir la meta del Plan Quisqueya Aprende Contigo en el tiempo requerido.

**CONSIDERANDO:** Que a esto debemos añadir la situación de que la DIGEPEP ha intensificado la búsqueda activa de iletrados y la proyección es tener unos 32,000 núcleos a más tardar de mayo a junio del presente año, razón por la cual se hace indispensable adquirir los materiales necesarios para que puedan iniciar el proceso de aprendizaje desde la conformación de cada núcleo,

**CONSIDERANDO:** Que ante esta situación peritos del Plan Nacional de Alfabetización Quisqueya Aprende Contigo han hecho una evaluación de

la situación, a requerimiento del Director del Plan Lic. Horacio Medrano, mediante la cual se ha establecido que los útiles y materiales necesarios para culminar el proceso de alfabetización en el plazo establecido, son los siguientes:

Bultos Para KITS	
Rotafolios	
Lámpara de Carbón	2609000
Esclavinas	9,700
Cuadernos	210,000
Guía de Aprendizaje	115,000
Guía de Orientación	24,000
Camisetas Verdes Plan Nacional de Alfabetización	
T-Shirts S	36 310
T-Shirts M	5 60
T-Shirts L	13 80
T-Shirts LX	1
Impresión de Formularios de Registro de Núcleos para el Plan de QAC. Papel Bond 8 1/2 XII. Blanco Negro.	10 00
Impresión de Volantes Estudiantes Universitarios, Hoja Informativa Estudiantes de Pedagogía ARTE Y ESPECS Hoja tipo Encarte. Impresión Full Color Tiro y Retiro, Sangrado. Tamaño: 11,5x15 pulgadas en Satinado 100	10/000
Impresión de Manual de Usuario de SIMAG. 32 Páginas. Full Color Sangrado, Satinado, Cubierta en Cartonite Fino, Laminado Mate,	
Impresión de Volantes de Prepara. Tamaño: 4x7.25 pulgadas, Impresión Full Color Tiro Retiro con Sangrado	
Impresión de Manual Operativo para el personal Territorial. 16 Páginas, Full Color Sangrado, Satinado, Cubierta en Cartonite Fino Laminado Mate	
Impresión de Registro de Beneficiarios para el Plan de Alfabetización, papel Bond 8 1/2x 11. Blanco Negro.	155000
Impresión de Certificados Del Plan QAC, Tamaño: Carta, Impresión Full Color, con Sangrado, Material Cover.	110,000
Impresión de Pulsera de Vinilo con Logo del Plan AC	
* Pulsera Vinilo Verdes	10.000
* Pulsera Vinilo Rojas	109000
* Pulseras Vinilo Azules	10,000
* Pulsera Vinilo Amarillas	104000
* Pulseras Vinilo Naranjas	

Impresión de Currículo de Educación Básica de Jóvenes y Adultos. Portada Full Color, Cartonite Satinado, Páginas Interiores Full Color, Papel Bond 20. Tamaño: 8.5 XII pulgadas. Encuadernación en Colado, cantidad de páginas 280.

Camiseta Azul Ministerio Presidencia

\* Size S

\* Size M 36

\* Size L 54

\* Size XL 54

\* Size XL 36

Jackets DIGEPEP \* Size S 15

\* Size M 23

\* Size L 23

\* Size XL

Chalecos unisex para Coordinadores

\* Size S

\* Size M 90

* Size L	60
* Size XL	60

CONSIDERANDO: Que la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y sus modificaciones ha venido a constituir un marco jurídico único, homogéneo, que incorpora las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de Compras y Contrataciones, fijando distintas modalidades de procesos de selección a los cuales deben ajustarse las contrataciones públicas según el caso, como son: la Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Subasta Inversa y Compra Menor.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3 del Reglamento de Aplicación de la ley 340-06, contenido en el Decreto 543-12, establece como casos de excepción y no una violación a la ley, diversas circunstancias entre las cuales se encuentran las situaciones de urgencia, las cuales define de la manera siguiente: "Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisible, inmediatas, concretas y probadas en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno".

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 4, numeral 2 del Decreto 543-12 el procedimiento de la situación de urgencia se iniciará "con la Resolución motivada de la máxima autoridad de la institución recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique".

CONSIDERANDO: Que una vez emitida la Resolución de declaratoria de urgencia se deberá publicar en la página de inicio o el menú principal del portal web del órgano rector y del portal institucional los requerimientos de compras y contrataciones a ser llevados para dar respuesta a la situación de urgencia.

CONSIDERANDO: Que los expedientes calificados como urgentes tendrán preferencia para su despacho por los distintos órganos administrativos que participen en su tramitación,

CONSIDERANDO: Que en el caso de especie se justifica la declaratoria de urgencia para la adquisición de materiales para completar la meta del PROGRAMA DE ALFABETIZACION QUISQUEYA APRENDE CONTIGO (QAC), en el plazo establecido.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 26 de enero del 2010«

VISTA: La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Servicios, obras y concesiones del Estado y sus modificaciones

VISTO: El Decreto No. 543-12 del 06 de septiembre del 2012, que instituye el Reglamento de aplicación de la ley 340-06.

VISTO: El Decreto No. 491-12, que crea la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia, del 21 de agosto de 2012.

VISTO: El Decreto No. 46-12 del 7 de septiembre de 2012 que declara de alto interés Nacional la alfabetización y la superación del analfabetismo en el Distrito nacional.

En el ejercicio de mis facultades legales, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

PRIMERO; En vista del informe pericial de fecha doce ( 12) de abril de dos mil diecisiete (2017), remitido por los Licenciados Angeline Morillo y Marcos Urbaz del Plan Nacional de Alfabetización Quisqueya Aprende Contigo 'hecho

a requerimiento del Director del mismo, Licdo. Horacio Medrano, y de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, numeral 3 y 4, numerales 2 y 7 del Decreto No. 543-12, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-07, sobre Compras y Contrataciones de bienes Servicios, obras y concesiones del Estado y sus modificaciones, se DECLARA DE URGENCIA el proceso para la adquisición de Materiales para completar la meta del PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACION QUISQUEYA APRENDE CONTIGO (QAC), de una tasa de analfabetismo inferior al cinco por ciento (5%), a enero del año dos mil dieciocho (2018).

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la DIGEPEP, para que, junto al Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, empiece el proceso señalado en el Artículo primero de la presente Resolución, publicando en la página de inicio o en el menú principal del portal Web del Órgano Rector y del portal institucional, los requerimientos de compras y contrataciones, a ser llevados a cabo para dar respuesta a la situación de urgencia.

TERCERO: Se hace constar que los materiales a ser adquiridos o comprados mediante el indicado proceso de urgencia, son única y exclusivamente los mencionados en el informe de los peritos del Plan Nacional de Alfabetización "Quisqueya Aprende Contigo," a que se hace referencia en el artículo primero de la presente Resolución.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).

OSE DOMINGO  
Direc

OS DOMINGO  
RAS GUE



LIC. JOS

OS DOMINGO CONTRERA U RRERO  
Director General